

Segnier y que fundó el Oratorio; Senault, hijo del escribano de la Unión, segundo general del Oratorio; Marillac, el adversario de los Semonneux y futuro guardasellos de Luis XIII; Bernard, el pobre sacerdote émulo de San Vicente de Paúl é hijo de Esteban Bernard, diputado en los Estados generales de 1588 y 1593; y Picoté, célebre director de conciencias, pariente ó descendiente de un agente del duque de Saboya y de Birón. Pero la más eminente en obras y en oraciones es la señora de Accarie, esposa de uno de los fundadores de la Liga: ella es la que introduce en Francia el culto de Santa Teresa y la orden de las Carmelitas; tiene visiones y éxtasis y reúne en torno suyo á hombres que al par de ella se exaltan con los ejercicios espirituales, buscan á Dios, lo sienten, lo ven y lo tocan, como Jacobo Gallemant, párroco de Aumale, Andrés du Val, doctor de la Sorbona, Berulle y Jacobo de Bretigny, el traductor de las Obras de Santa Teresa. Cuando San Francisco de Sales visitó París en 1602 (1), encontró en casa de la señora de Accarie un grupo de místicos que vivían fuera del mundo, aunque en el mundo estuvieran, y en condiciones de poder influir en el Clero y en la sociedad.

El alto Clero, comprendiendo que la opinión reaccionaba en su favor, mostrábase cada día más arrogante, y nuevamente se empeñaba la lucha entre el episcopado y la magistratura. El Concilio de Trento había reivindicado para la Iglesia el derecho de juzgar á los clérigos, de administrar los hospitales, de vigilar los libros, de hacer y deshacer matrimonios y de anular y desnaturalizar las disposiciones testamentarias, y además había prohibido como un abuso la apelación; pretensiones todas que resultaban odiosas para los parlamentos.

Habiendo el parlamento de Aix juzgado y condenado á muerte á un sacerdote culpable de abominables costumbres, el arzobispo, Pablo Hurault de l'Hopital, protestó de ello diciendo que sólo los tribunales eclesiásticos tenían jurisdicción sobre los sacerdotes, y se negó á degradar al reo, como era costumbre antes de entregar el clérigo al verdugo. No por esto dejó de cumplirse la sentencia, y si el arzobispo amenazó al Parlamento con la excomunión, el Parlamento, á su vez, amenazó al arzobispo con quitarle las temporalidades.

En Burdeos, Francisco de Escoblean de Sourdis, que fué cardenal á los veinticuatro años y obispo de aquella ciudad á los veinticinco, se mostraba violento y autoritario y muy enfatuado con los derechos de la Iglesia y de la prelatura. Había en la iglesia catedral de San Andrés dos altares en los que se sentaba el pueblo irrespetuosamente en los días de fiesta. Sourdis mandó que fueran demolidos, pero el cabildo, que, en virtud de una bula de Pío II, afirmaba ser de su competencia la policía de la catedral, hizo encarcelar á los obreros; el arzobispo violentó las puertas de la cárcel y puso en libertad á los detenidos; el Parlamento informó y el prelado excomulgó á los consejeros investigadores y lanzó contra ellos injurias atroces. El rey dió la razón al Parlamento (1602).

Cuatro años después, nueva y más reñida disputa. Un sacerdote excomulgado por el arzobispo apeló de ello, calificándolo de abuso, ante el Parlamento, el

(1) Rebelliau, *Hist. littéraire*, III, pág. 360.

cual intimó al prelado que lo absolviera condicionalmente (*ad cautelam*), bajo pena de 4.000 libras de multa. Sourdis dijo al alguacil portador de la sentencia «que ésta había sido dictada por ministros del diablo y que jamás hubiera creído que Satanás tuviese la presunción de mandar á Dios,» y prohibió á sus párrocos que admitieran en la comunión á los consejeros y á los presidentes que habían dado aquel fallo. El Parlamento, á su vez, le condenó á 15.000 libras de multa, y era de temer que si á consecuencia de todo ello ocurriesen disturbios, cuando el gobernador de Guiena, De Ornano, volvió precipitadamente á Burdeos, quedando entonces resuelto el asunto por medio de un convenio (1607). Pero en 1608 surgieron nuevas dificultades.

Enrique IV no era aficionado á las discusiones sobre las relaciones entre ambas potestades, espiritual y temporal, discusiones que demasiado caras le habían costado, y aunque obraba como príncipe independiente del papa, guardábase de hacer alarde de ello. Cuando podía, imponía silencio á los teólogos; cuando no, consideraba más hábil no escuchar que reprimir. Durante su reinado, la Sorbona permaneció tranquila.

Como ex hereje y relapso que era, no podía mostrarse tan rigurosamente galicano como sus antecesores, los reyes cristianísimos y ortodoxos, y por esto se inclinaba en cierto modo á publicar el Concilio de Trento. Algunos prelados políticos (como De Ossat y Du Perrón) apremiábanle para que diera esta satisfacción al papa, y aunque convenían en que algunos decretos eran atentatorios á la Corona, pensaban hacerlos inofensivos mediante las acostumbradas reservas: «Salvo los derechos del rey y las libertades de la Iglesia galicana.» Enrique IV tal vez habría consentido si no hubiese temido provocar á los reformados é irritar á los parlamentarios.

En cambio, llamó nuevamente á los Jesuitas, cuyo celo ultramontano se hacía la ilusión de poder contener, convencido, no sin razón, de que durante la Liga no habían obrado peor que las demás órdenes religiosas. Por otra parte, los Jesuitas, á pesar del destierro á que el Parlamento de París les había condenado, no habían abandonado el reino, pues los parlamentos de Burdeos y de Tolosa los habían mantenido en Tolosa, Auch, Agén, Rodez, Burdeos, Perigueux y Limoges, y el mismo Parlamento de París no había podido expulsarlos de Tournón, ciudad fuera de su jurisdicción, pero tan cercana de Lyon, que de ella formaba parte. Francia hallábase dividida en dos regiones, una de las cuales servía de refugio á la Orden contra las sentencias y las cóleras de los magistrados parisienses, y Enrique IV, sobre quien gravitaba pesadamente su pasado herético, consideraba peligroso encarnizarse contra los defensores de Roma, ya que de todos modos había de sufrirlas, y veía muchas ventajas en llegar á una inteligencia con ellos. Cuando su viaje á Metz, recibió muy bien al padre Ignacio Armand, Provincial de Francia, y á otros tres jesuitas que fueron á pedirle de rodillas el restablecimiento de su Orden (abril de 1603). El padre Coton, hábil polemista, predicador florido y hombre bondadoso é insinuante, fué á encontrarle en Fontainebleau, y entonces el rey consultó, por fórmula, á una comisión extraordinaria de miembros del Parlamento y del Consejo de Estado, la cual, sin llegar á entenderse, acabó por dejar el asunto á la resolución del monarca. Un

III.—La enseñanza

La enseñanza de los jesuitas tuvo gran éxito en todo el orbe católico. Formando una orden nueva que había crecido entre los sistemas y ensayos del Renacimiento, podían los padres de la Compañía aprovecharse de las experiencias y dar satisfacción á los gustos y á las necesidades de su tiempo. ¡Y era para ellos cosa tan importante la formación de la juventud! Ya Ignacio de Loyola, en el libro cuarto de sus Constituciones, había indicado las ideas directoras de esta enseñanza tendenciosa.

En 1584, el general Aquaviva encargó á seis jesuitas, representantes de las seis grandes naciones católicas, la redacción de un programa completo de educación é instrucción que había de ser de aplicación universal y de mantener la unidad religiosa y moral del catolicismo enfrente de la diversidad de gobiernos y razas. Tal fué el famoso reglamento de los estudios (*Ratio studiorum*), que no quedó terminado, en su forma definitiva, hasta 1598.

Como ya lo había intentado la Universidad en muchos de sus colegios, los jesuitas abandonaron las compilaciones de la Edad media escritas en latín bárbaro y adoptaron los grandes autores de la antigüedad, substituyendo Cicerón y Virgilio á los gramáticos y comentaristas. Pero los antiguos no debían ser estudiados por sí mismos, como intérpretes de una civilización, de un mundo, de un genio diferentes, pues esto constituía una curiosidad vana y que amenazaba degenerar en peligrosa; era menester únicamente procurar imitar los admirables modelos del arte de escribir ofrecidos por la antigüedad. La cultura del espíritu había de ser puramente literaria y formal; nada de erudición; la historia no debía ser más que un curso de moral en acción.

Pero la originalidad de los jesuitas está principalmente en su sistema educativo. Dejando al cuidado de otros las escuelas del pueblo, proponíanse educar á los hijos de la aristocracia, de la nobleza y de la clase media, llamados á gobernar algún día el Estado; y sus alumnos, escogidos cuidadosamente, aprendían con ellos las costumbres mundanas y los buenos modales y á presentarse, á saludar, á hablar. Las fiestas escolares, con sus representaciones teatrales, eran para los alumnos más bien que una distracción un medio para mostrarse y declamar en público. Y los que en tales escuelas se educaban, llenaban su memoria de hermosos versos, de citas elegantes y de frases y rasgos ingeniosos.

Los colegios, aunque perfectamente cerrados, sólo tenían de cárcel las verjas: en la población selecta que en ellos vivía imperaba una disciplina vigilante, inquisitorial, pero con demostraciones de solicitud y afecto paternales. Ignacio había prohibido á los regentes castigar por sí mismos á sus educandos, así es que el látigo estaba confiado á un criado. El profesor debía ante todo conquistarse el corazón de los niños y para esto tomaba parte en sus juegos y en sus conversaciones, era su confidente y tenía una intimidad particular con aquellos á quienes había distinguido. Existía entre profesores y alumnos una comunión de cariño que consolaba de la ausencia de la familia y aun hacía, en caso necesario, las veces de ésta, y sobre aquellos corazones conquistados ejerciase eficazmente la acción

edicto fechado en Ruán (septiembre de 1603) autorizó á los jesuitas para permanecer en todos los sitios en donde se habían establecido y, además, para fundar colegios en Lyon, Dijón y en la casa real de La Fleche, en Anjou.

Esta concesión, sin embargo, se otorgaba con ciertas condiciones: todos los jesuitas establecidos en Francia habían de ser franceses; no podrían predicar ni administrar los sacramentos fuera de sus casas sino mediante autorización de los obispos y aun de los parlamentos; se obligarían á no hacer nada «ni en lo espiritual ni en lo temporal, en perjuicio de los obispos, cabildos, párrocos y universidades; prestarían juramento ante los funcionarios del rey de no cometer acto alguno contra el servicio del rey, de la paz pública y del reposo del reino, «sin excepción ni reserva alguna;» y para responder de las promesas y de los actos, tendrían cerca del rey, con el título de predicador, un miembro de la Compañía que sería francés y «gozase entre ellos de suficiente autoridad.» Aunque algunas de estas condiciones eran mortificantes, lo importante era, y así lo comprendieron los jesuitas, tener en Francia el derecho de existir; logrado esto, con el tiempo suprimirían ó eludirían las prohibiciones.

El Edicto nada decía de su regreso á París, pero dos años después consiguieron poder volver á su colegio de Clermont y en 1609 enseñar en él públicamente teología. Y, prodigio de habilidad, el que respondía por ellos, aquella especie de rehén, acabó por ser el confesor del rey.

Con la célebre Compañía sentaron sus reales y se difundieron por el reino las doctrinas ultramontanas. Es indudable que en todos tiempos la superioridad de los papas sobre los concilios y su derecho á intervenir en los asuntos temporales habían tenido partidarios en Francia entre los seculares y sobre todo entre los regulares; pero la masa del Clero y de la nación permanecía apegada á las tradiciones galicanas. Bien se había visto, después de la conversión de Enrique IV, que los liguistas no eran, propiamente hablando, ultramontanos, puesto que para someterse no habían esperado la absolución de Clemente VIII. La Francia católica, sin embargo, se mostraba, después de las últimas pruebas por que había pasado, más fuertemente adicta á la Santa Sede y más convencida del peligro de las divisiones enfrente de la herejía reconocida; y de esta inquietud pensaba aprovecharse la Curia romana para destruir el galicanismo.

Los mejores auxiliares de Roma fueron los jesuitas, quienes fundaron colegios en las grandes ciudades y en todas las provincias, descentralizaron la enseñanza y acabaron con la autoridad teológica de la Sorbona y con la autoridad moral de las universidades; sus casas de instrucción fueron centros de propaganda ultramontana.

Varias congregaciones unieron para cooperar á la acción romana á los jóvenes y á los hombres maduros, y la Iglesia y la nación quedaron divididas en dos partes, división que subsistirá durante todo el antiguo régimen. A los jesuitas corresponde el honor ó la responsabilidad de haber trabajado con notable perseverancia para hacer prevalecer la doctrina de la supremacía pontificia, en lo espiritual y en lo temporal.

del maestro y del amigo. Este manejaba con poco esfuerzo un carácter que tan bien conocía y se dedicaba a destruir las pasiones, a sofocar el espíritu de independencia y de orgullo, a oprimir la personalidad y las libres iniciativas y a poner al muchacho en condiciones de aceptar sin rebeldía y hasta con gozo la dirección de la Compañía y las enseñanzas de Roma.

¡Qué diferencia con las Universidades de Francia y, para citar sólo una, con la Universidad de París, la gran corporación docente del reino! Los colegios habían servido de cuarteles a los regimientos extranjeros y de asilo a los aldeanos de la Isla de Francia; ya no había en ellos clausura ni disciplina; y el Barrio Latino, ó, como se decía, la Academia, estaba poblado de espadachines, de músicos y de histriones.

La decadencia de los estudios y de las costumbres exigía una reforma, que pareció más necesaria que nunca después de la expulsión de los Jesuitas. Enrique IV encargó de ella a las personalidades más ilustres de la magistratura y de la Iglesia: Renato de Beaune, arzobispo de Bourges, limosnero mayor de Francia; Aquiles de Harlay, primer presidente del Parlamento de París; Jacobo de La Guesle, Procurador general; De Thou, Segnier, lugarteniente civil, y Francisco de Riz, primer presidente del Parlamento de Rennes. Estos comisionados, antes de redactar un reglamento, abrieron una información que duró tres años (1595-1598).

A pesar de ser las universidades fundaciones pontificias, el papa no había sido consultado. En tiempo de Carlos VII todavía, durante la reforma que siguió a los desórdenes de la guerra de Cien Años, los nuevos estatutos habían sido publicados por el cardenal de Estouteville, legado pontificio; pero ahora la realeza se arrogaba el derecho del pontífice de organizar la enseñanza y procedía a esta organización, como decía De Thou, en virtud de su autoridad espiritual... «Es, pues, cierto que la solicitud del príncipe debe abarcar todos los órdenes de su Estado; y así vemos que los emperadores han arreglado con sus constituciones el orden y la policía eclesiásticos... Del mismo modo, los reyes de Francia que han sucedido a los emperadores y son considerados emperadores en su reino, han cuidado de igual manera de la disciplina eclesiástica y de la instrucción de la juventud que del reino forma parte, y tanto más cuanto que son ungidos y consagrados y participan en cierto modo del sacerdocio.» El papa, sin embargo, no protestó; no tenía interés alguno en restaurar la Universidad, puesto que pensaba conseguir la readmisión de los jesuitas.

Tampoco fué consultado el cuerpo docente, y los comisarios, aunque tomaron consejo de algunos profesores, impusieron su programa.

La corrupción y el desorden eran tan grandes, que los candidatos, sin sufrir exámenes y sobornando a bebedes y a escribanos, se hacían inscribir en el registro de graduados y conquistaban a fuerza de dinero sus diplomas. Los comisarios determinaron minuciosamente la forma y la comprobación de los exámenes, expulsaron del Barrio Latino a la multitud de los embaucadores y corruptores, obligaron a la juventud a conducirse más decentemente, recomendaron el uso del gorro, que había sido abandonado y substituído por el sombrero, proscribieron los ademanos descompuestos y la túnica flotante

sin cinturón y prohibieron los banquetes en que los profesores alternaban con sus discípulos en espectáculos poco edificantes.

Reorganizaron la enseñanza en los colegios a fin de preparar mejores alumnos para las facultades superiores, y convencidos por el ejemplo y el éxito de algunos regentes, reemplazaron definitivamente con el estudio de las obras clásicas el de las producciones de la Edad media y de la baja latinidad. Los escolares habían de empezar por traducir por partes las comedias de Terencio, las *Cartas familiares* de Cicerón y las *Bublicas* de Virgilio; en las clases más elevadas, y siempre parcialmente, Salustio, los *Comentarios* de César, Virgilio, Ovidio, el *De Officiis* de Cicerón y sus discursos más fáciles; en las clases segunda y primera, los demás discursos, los tratados filosóficos, el *De Oratore*, el *Brutus*, los *Tópicos* de Quintiliano, y por último los poetas, Virgilio, Horacio, Cátulo, Tibulo, Propercio, Perso, Juvenal, etc., y de cuando en cuando algo de Plauto.

Por una feliz innovación que el espíritu del Renacimiento inspirara, agregáronse a los autores latinos los griegos, debiendo los alumnos, después de los estudios gramaticales elementales, leer sucesivamente durante sus cursos fragmentos de la *Iliada* y la *Odisea*, de las *Obras y Días* de Hesiodo y de los *Idilios* de Teócrito, y luego algunos diálogos de Platón, algunos discursos de Demóstenes y de Isócrates y los himnos de Píndaro.

Sólo los estudios fueron rigurosamente uniformes, pues en lo demás del régimen interior de los colegios había gran variedad. Tenían éstos varias clases de alumnos, pensionados con becas, internos de pago, externos libres, y jóvenes ricos que vivían y comían aparte con ayos, a todos los cuales no se les podía someter al mismo género de vida. Sin embargo, la oración después de cada comida debía reunir a todos los internos fuese cual fuere su categoría. Con una clientela generalmente pobre, imponíase una vida sumamente sencilla, grata a maestros que vivían fuera de la sociedad y que no pensaban en preparar a sus discípulos para la existencia mundana (1). Los cuartos debían ser barridos todos los días, los manteles mudados dos veces por semana y la vajilla de cobre fregada cada mes.

Las lecciones de esgrima estaban prohibidas; en cambio permitíanse las representaciones teatrales con tal que las tragedias no corrompiesen las costumbres y que las comedias no fuesen injuriosas para las personas. Los directores de los colegios habían de inspeccionar los libros de los profesores y de los colegiales y de hacer desaparecer las obras peligrosas.

Pero los reformadores no habían querido reglamentarlo todo, sino que dejaron a los directores el cuidado de organizar los detalles de la enseñanza y de la disciplina interior. ¡Cuánto más minuciosa y precisa no era la organización, en todas partes igual, de los colegios de los jesuitas! La razón de tal diferencia estaba en que éstos tendían a otros fines que la Universidad, y tomando el niño a su cargo, lo amasaban, lo amoldaban, le formaban una segunda naturaleza, y para atraérselo definitivamente, le hacían el deber fácil, amable la religión y agradable el colegio.

(1) Targe, *Professeurs et régents de collège dans l'ancienne Université de Paris*, pág. 247 y sig.: «Les Régents et le monde.»

Si Enrique IV había llamado nuevamente a los jesuitas, había sido no porque prefiriera su sistema de enseñanza, sino porque, queriendo pacificar así la Iglesia como el Estado, otorgaba alternativamente a los ultramontanos y a los galicanos las concesiones que estimaba necesarias. Y creía haber logrado su propósito.

La sociedad religiosa estaba tranquila en apariencia: los dos poderes, espiritual y temporal, vivían en buena armonía gracias a un sistema preconcebido de silencio y de misterio, y los católicos y los protestantes se soportaban; pero la tregua que Enrique IV había impuesto cesó a su muerte.

CAPITULO VI

ENRIQUE IV Y LA POLÍTICA EXTERIOR (1)

I. Francia y la casa de Austria. — II. Cuestiones de Italia y pasos de los Alpes. — III. Países Bajos españoles y Provincias Unidas. — IV. Enrique IV y Alemania. — V. Sucesión de Cléveris y de Juliers. — VI. El gran plan de Sully.

I.—Francia y la casa de Austria

La paz de Vervins (1598) no ponía término a la lucha casi secular entre Francia y la casa de Austria, puesto que las razones de hostilidad subsistían. Francia estaba bloqueada al Norte y al Este por la masa casi

(1) FUENTES: Berger de Xivrey y Guadet, *Lettres missives de Henri IV*, IV-VIII. Halphen, *Lettres inédites du roi Henri IV au chancelier de Bellèvre*, 8 de febrero de 1581-23 de septiembre de 1601, 1872. Sully, *Mémoires des Sages et royales Oeconomies*. L'Estoile, VII-X. Palma Cayet, *Chronologie septenaire*, 1598-1604. *Mercurio francés*, I, 1611. Barozzi y Berchet, *Relazioni dagli ambasciatori veneti al senato* (siglo XVII), Francia, I. D'Aubigné, *Histoire universelle*, IX. De Thou, *Hist. universelle*. (Matthieu), *Histoire de France et des choses memorables advenues aux provinces estrangères durant sept années de paix du règne de Henri IV*, s. d. Escipión Duplex, *Histoire générale de France avec l'estat de l'Eglise et de l'Empire*, tomo IV: *Histoire de Henry le Grand*, 1633. Fontenay-Mareuil, *Mémoires*, Mich. y Pouj., 2.ª serie, V. Du Mont, *Corps diplomatique*, V, y mejor Léonard, *Recueil des Traites*, 7 vol., 1693. *Lettres du cardinal d'Ossat*, 1714, II-V. *Ambassades et Négociations du cardinal Du Perron*, 1622. Harlay de Sancy, *Discours sur l'occurrence de ses affaires*, «Memoires de Villeroy», III, 1665. La Popelinière, *Histoire de la conquête des pays de Bresse et de Savoie*, 1601. Manfroni, *Nuovi documenti intorno alla legazione del Cardinale Aldobrandini in Francia* (1600-1601), tratti dall' Archivio segreto Vaticano, «Archivio della Società Romana di Storia Patria», XIII. Desjardins, *Négociations diplomatiques de la France avec la Toscane*, V. *Lettres et ambassades de messire Philippe Canaye, seigneur de Fresne*, 1645, II, y sobre todo III. Groen van Prinsterer, *Archives de la maison de Nassau*, 2.ª serie, I y II, 1857-58. Vreede, *Lettres et négociations de Paul Choart, seigneur de Buzenval, ambassadeur ordinaire de Henri IV en Hollande*, 2 vol., 1846-1852. *Négociations diplomatiques et politiques du président Jeannin*, «Pantheon littéraire.» De Rommel, *Correspondance inédite de Henri IV avec Maurice le Savant, landgrave de Hesse*, 1840. Mor. Ritter, *Briefe und Acten zur Geschichte des dreissigjährigen Krieges*, tomo I: *Die Gründung der Union*; tomo II: *Die Union und Henrich IV*; tomo III: *Der Jüliger Erbfolgekrieg*, Munich, 1870-1877. Bongars, *Epistole*, trad. por el P. de Briantville, 1695, 2 vol. *Documents sur l'Escalade de Genève*, tomados de los Archivos de Simancas, Turín, Milán, Roma, París y Londres, 1598-1603, Ginebra, 1903.

no interrumpida de las posesiones españolas, á saber, Países Bajos y Luxemburgo, Franco Condado; no podía intervenir en Italia sin tropezar con el duque de Saboya, cliente de España y con España, misma, dueña del Milanesado y de Nápoles. Y allí donde parecía tener libre el camino por el lado de la Lorena, sus avanzadas de los Tres Obispos sólo la conducían á Alsacia, en donde un archiduque austriaco poseía casi todo el territorio y gobernaba el resto como funcionario del emperador austriaco también.

Los Habsburgo de Viena y de Madrid tenían, á pesar de sus intereses particulares, una política de familia: Felipe II, católico fanático, y Maximiliano II († 1576), católico templado ó más bien protestante vergonzante, se habían detestado sin causarse daño; Felipe trató como á sobrinos queridísimos á los hijos de Maximiliano, educando en su corte y en sus máximas de intolerancia al archiduque Rodolfo, que fué emperador en 1576, perdonando al archiduque Matías su campaña de los Países Bajos (1577-1580) como una calaverada juvenil (2), nombrando al archiduque Ernesto gobernador de los Países Bajos, y dando estas mismas provincias en plena soberanía al archiduque Alberto, á quien, además, casó con su hija. Después de la muerte de Maximiliano, desaparecieron los disencimientos y la casa austriaca sintióse animada, como la española, del más puro espíritu católico.

Los matrimonios entre una y otra eran frecuentes: Maximiliano se había casado con la hermana de Felipe II; éste, con la hija de Maximiliano; Clara Isabel Eugenia, hija de Felipe II, con el archiduque Alberto, hijo de Maximiliano; Felipe III, con Margarita de Austria, hija de Carlos de Estiria, sobrina de Maximiliano; y estos enlaces repetidos reforzaban á cada generación los vínculos de parentesco y renovaban el pacto de familia.

OBRAS DE CONSULTA: Victor Siri, *Memorie recondate dell' anno 1601 sino al 1640*, 1679, I. D. M. Philippon, *Henrich IV und Philipp III, Die Begründung der französischen Übergewichtes in Europa*, I y III, 1870-1876, la mejor obra de conjunto sobre la política exterior de Enrique IV. J. Baux, *Histoire de la réunion à la France des provinces de Bresse, Bugey et Gex*, 1852. Dott. Camillo Manfroni, *Carlo Emanuele I e il trattato di Liona* («Carlo Emanuele I, duca di Savoia», 1891). Ricotti, *Storia della monarchia piemontese*, III, 1865. Carutti, *Storia della diplomazia della Corte di Savoia*, III. Romanin, *Storia documentata di Venezia*, VII, 1858. Rott, *Henri IV, les Suisses et la Haute-Italie. La lutte pour les Alpes* (1598-1610), 1882; del mismo, *Histoire de la représentation diplomatique de la France auprès des Cantons suisses*, II, 1902. J. Hunziker, *Henri IV, les Suisses et la Haute-Italie*, «Revue historique», XXIII, 1883. Perrens, *Les mariages espagnols sous le règne de Henri IV et la régence de Marie de Médicis*, 1869. Lothrop Motley, *The United Netherlands* (1584-1609), IV, 1867. A. Waddington, *La République des Provinces-Unies, La France et les Pays-Bas espagnols*, 1895, I. Gardiner, *History of England from the accession of James I to the out break of the civil war*, I, 1603-1607, y II, 1607-1616, 1887-1889. P. F. Villert, *Henry of Navarre and the Huguenots in France*, 1900. Anquez, *Henry IV et l'Allemagne*, 1887. Alf. Baudrillart, *La politique de Henry IV en Allemagne*, «Revue des Quest. histor.», XXXVII, 1885. Gindely, *Rudolf II und seine Zeit* (1600-1612), 1865-1872, 2 vol. Ernesto Denis, *Fin de l'indépendance bohême*, tomo II: *Les premiers Habsbourgs, la Défens-tration de Prague*, 1890. Sobre el Gran Plan y la bibliografía del Gran Plan, Pfister, *Les Economies royales et le Grand Dessein de Henri IV*, «Revue historique», 1894.

(2) Véase pág. 535.